# **ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR SUMINISTRO Y GESTIÓN DE LA TARJETA CIUDADANA DE SAUCEDILLA Y DE LOS SERVICIOS ASOCIADOS A ELLA**

## **ARTÍCULO 1.- Fundamento**

De conformidad con lo previsto en el artículo 127, en relación con el artículo 41, ambos del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el Ayuntamiento de Saucedilla establece el precio público por el suministro y gestión de la “Tarjeta Ciudadana de Saucedilla” y del uso de los servicios públicos municipales asociados a ella, que se regirán por la presente Ordenanza.

## **ARTÍCULO 2.- Objeto**

Es objeto del presente precio público el suministro y gestión de la Tarjeta Ciudadana de Saucedilla y del uso de los servicios asociados a ella, que se entregará personalizada a solicitud de los interesados.

## **ARTÍCULO 3.- Obligados al Pago**

Están obligados al pago del presente precio público los solicitantes de la Tarjeta Ciudadana de Saucedilla, tanto cuando se solicita por primera vez, como por renovación de la misma.

## **ARTÍCULO 4.- Cuantía**

La cuantía del precio público, independientemente del carácter individual o familiar, es de 30 euros anuales.

## **ARTÍCULO 6.- Normas de gestión del cobro.**

Los interesados en obtener la Tarjeta Ciudadana de Saucedilla deberán satisfacer el precio público regulado en esta Ordenanza con carácter previo, adjuntando al formulario de solicitud de la tarjeta el justificando de ingreso del precio en entidad bancaria.

El ingreso en entidad bancaria podrá sustituirse por el de domiciliación bancaria. En este supuesto, el precio público de la Tarjeta Ciudadana podrá realizarse en un pago único o en pagos semestrales, trimestrales o mensuales.